

RESOLUCION N.º **0201** 16-abril-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$22.700.000)”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”*.

Que el Decreto 645 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”* en su artículo No.109 establece lo siguiente:

“Artículo 109°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD):

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. ”, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

RESOLUCION N.º **0201** 16-abril-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$22.700.000)”

Que la UAECD requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$22.700.000)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Que el presente traslado lo solicita la Subgerencia de Talento Humano con memorando 2026IE6381 de 19 de marzo de 2026, con el propósito de apropiar los recursos necesarios para suministrar los elementos de emergencia de la Entidad, garantizando así el bienestar, la seguridad y la salud de los funcionarios.

02120201003053529901 - Botiquines para emergencia: de acuerdo con las inspecciones realizadas en cuanto a atención de emergencias, se requiere adquirir los elementos de los botiquines de emergencia de cada uno de los pisos de la entidad, y en atención a que el stock disponible cubre las necesidades, es posible realizar el traslado del presupuesto para realizar la adquisición de Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos y Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos; en total se trasladan \$22.700.000 de este rubro a los rubros O2120201003053529907 Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos y O21201010030601 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos.

02120201003053529907 - Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos: teniendo en cuenta las inspecciones realizadas en cuanto a elementos de emergencia, se requiere adquirir botiquines personales, con el fin de realizar entrega a los servidores públicos que ingresan a la entidad, debido a que a la fecha no se cuenta con el stock suficiente para realizar las entregas correspondientes.

021201010030601 - Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos: teniendo en cuenta las inspecciones realizadas en cuanto a elementos de emergencia, se requiere adquirir la Zona cardioprottegida (desfibrilador DEA), para la atención de emergencias en la entidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2026, por la suma **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$22.700.000)**, según el siguiente detalle:

Código y denominación	Traslado presupuestal	
	Crédito	Contracrédito
02 GASTOS	22.700.000	22.700.000
021 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.700.000	22.700.000
0212 Adquisición de bienes y servicios	22.700.000	22.700.000
02120101 Activos fijos	15.500.000	-

RESOLUCION N.º **0201** 16-abril-2026


“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$22.700.000)”

0212010100306 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	15.500.000	-
021201010030601 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	15.500.000	-
02120201 Materiales y suministros	7.200.000	22.700.000
02120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.200.000	22.700.000
0212020100305 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	7.200.000	22.700.000
02120201003053529901 Botiquines para emergencia	-	22.700.000
02120201003053529907 Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos	7.200.000	-

Artículo 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16-abril-2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2026.04.16 13:40:43
-05'00"

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Johanna Marcela Galindo L. - Profesional Universitario Subgerencia Administrativa y Financiera
Jaime Navarro Reyes - Profesional Especializado Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa